

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24500 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don José Damián Bailón Pérez-Mila, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Por el presente se HACE SABER que en el procedimiento concursal número 195/2018, seguido en virtud de la declaración de concurso de don José María Pérez Ortega con DNI n.º 50001251X, y acumulados los Concursos 201/18 y 203/18 de las Entidades PLANTAS EL GUINCHO, S.L. - CIF B38298113, y TENAGRO, S.L.U.- CIF B38016937, respectivamente, se han dictado Autos de fecha 6 y 17 de abril de 2018, cuyos puntos principales son del tenor literal siguiente:

195/18: "... PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por la Procuradora doña Raquel Inmaculada Guerra López, en nombre y representación de don José María Pérez Ortega, con DNI n.º 50001251X.

SEGUNDO.- Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario, al deudor don José María Pérez Ortega con DNI n.º 50001251X, y domicilio en Avenida Anaga, 45, 45 1, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife.

[...]

TERCERO.- El deudor don José María Pérez Ortega conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

CUARTO.- Se nombra administrador del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a don Juan Miguel Munguía Torres, Abogado, que reúne los requisitos del artículo 27 de la LC.

[...]

Así lo dispone, manda y firma doña SONIA MARTÍNEZ UCEDA, Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Santa Cruz de Tenerife; doy fe.

LA JUEZ. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA... "

201/18:"... PRIMERO.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por la Procuradora doña Raquel Inmaculada Guerra López, en nombre y representación de la entidad mercantil PLANTAS EL GUINCHO, S.L., con CIF n.º B38298113.

SEGUNDO.- Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario, al deudor la entidad mercantil PLANTAS EL GUINCHO, S.L. con CIF n.º B38298113, y domicilio en "Finca El Guincho", Valle Guerra, 38270, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

(...)

TERCERO.-De conformidad con el artículo 25.1 LC, art. 25 bis. Acumulación de concursos, 3.º "a solicitud de los administradores, socios, miembros o integrantes personalmente responsables de las deudas de la persona jurídica." y art. 25 ter de la LG, Tramitación coordinada de los concursos, ha lugar a declarar

conjuntamente y de forma acumulada, tramitándose de forma coordinada, sin consolidación de las masas, este concurso de acreedores al n.º 195/2018 José María Pérez Ortega (persona física), por ser el administrador de la hoy declarada concursada.

CUARTO.- El deudor, la entidad mercantil PLANTAS EL GUINCHO. S.L., conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

QUINTO.- Se nombra administrador del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a don Juan Miguel Munguía Torres, Abogado que reúne los requisitos del artículo 27 de la LC.

SEXTO.- Llámense a los acreedores del deudor para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 de la LC a la administración concursal la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", el tablón de anuncios del Juzgado y el Registro Público Concursal.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos... "

203/18: "... PRIMERO.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por la Procuradora doña Raquel Inmaculada Guerra López, en nombre y representación de la entidad mercantil TENAGRO, S.L.U., con CIF, n.º B38016937.

SEGUNDO.- Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario, al deudor la entidad mercantil TENAGRO, S.L.U. con CIF n.º B38016937, y domicilio en la "Finca Oasis" Valle Guerra, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

(...).

TERCERO.- De conformidad con el artículo 25. 1 LC, art. 25 bis. Acumulación de concursos, 3.º "a solicitud de los administradores, socios, miembros o integrantes personalmente responsables de las deudas de la persona jurídica." y art. 25 ter de la LC, Tramitación coordinada de los concursos, ha lugar a declarar conjuntamente y de forma acumulada, tramitándose de forma coordinada, sin consolidación de las masas, este concurso de acreedores al n.º 195/2018 José María Pérez Ortega (persona física), por ser el administrador de la hoy declarada concursada.

CUARTO.- El deudor la entidad mercantil TENAGRO, S.L.U. conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

QUINTO.- Se nombra administrador del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a don Juan Miguel Munguía Torres, que reúne los requisitos del artículo 27 de la LC.

(...)

SEXTO.- Llámense a los acreedores del deudor para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 de la LC a la administración concursal la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", el tablón de anuncios del Juzgado y el Registro Público Concursal.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos..."

Y para que sirva de notificación a todos los acreedores e interesados, se acuerda la fijación en el Tablón de anuncios del Juzgado y publicación en el Registro Público Concursal, y GRATUITA EN EL "BOE". SE PONE EN CONOCIMIENTO que el ADMINISTRADOR CONCURSAL es el abogado don JUAN MIGUEL MUNGUÍA TORRES, de profesión Abogado, Colegiado n.º 1596, con domicilio profesional en la C/Carrera, n.º 23, oficina 1-A, Edificio BBVA - La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.24.47.04, móvil n.º 676469903, fax n.º 922.24.47.04 correo munguia@munguiaabogados.com.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de abril de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180027750-1